

Oficio Circular No. 03

Para: Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Procuraduría General de la Nación y las Entidades Descentralizadas que reciben aportes del Gobierno Central.

De: Licenciado Pavel Vinicio Centeno López
Ministro de Finanzas Públicas

Asunto: Estado de Calamidad por Terremoto 7 de Noviembre y Control Presupuestario.

Fecha: 13 de noviembre de 2012

Como es de su conocimiento, el terremoto registrado el 7 de noviembre del presente año, tuvo graves consecuencias para las vidas de las familias guatemaltecas y sus bienes. El poder destructivo de tal evento obligó al gobierno a emitir el Decreto Gubernativo No. 3-2012 y sus reformas, por medio del cual se declaró el Estado de Calamidad Pública en los departamentos de Retalhuleu, Suchitepéquez, Quetzaltenango, Sololá, Quiché, Totonicapán, San Marcos y Huehuetenango.

Dichos acontecimientos hacen necesario contar con los controles presupuestarios que faciliten el seguimiento, transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos que las instituciones de gobierno orienten a la atención del mencionado Estado de Calamidad

En tal sentido, atentamente solicito su apoyo a efecto de que todas las asignaciones presupuestarias que la institución a su digno cargo programe y/o ejecute para la atención de la emergencia indicada, se registren dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin- con cargo al programa 96 "Programa de Atención y Reconstrucción Terremoto 7 de Noviembre".

Para tal efecto, será necesario que se presente a la Dirección Técnica del Presupuesto de manera inmediata, las gestiones pertinentes para la actualización y validación de la red de categorías programáticas, por lo que agradeceré pueda girar las instrucciones que corresponden.



Pavel V. Centeno
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

